

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, se otorgó autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

Que el doctor MELLO CASTRO GONZALEZ identificado con la C.C.No 77.090.430, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, solicitó a Corpocesar modificación de la Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022.

Que para el trámite se allegó la siguiente documentación básica.

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Acta de Posesión del señor Mello Castro González como Alcalde del Municipio de Valledupar
3. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Mello Castro González
4. Copia del Formulario del Registro Único Tributario correspondiente al municipio de Valledupar Cesar.
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que a través del Auto No 017 del 31 de marzo de 2023 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación de la Resolución supra-dicha.

Que en fecha 17 de abril de 2023, se practicó diligencia de inspección.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

“2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA APORTADA

Con la solicitud con radicado 11203 del 06 de diciembre de 2022 por ventanilla única de trámites de correspondencia externa, el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR anexó:

- *Justificación técnica de la necesidad de la modificación.*

Con la respuesta a requerimiento con radicado 02449 del 08 de marzo de 2023 por ventanilla única de trámites de correspondencia externa, el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR entregó:

- *Informe hidráulico e hidrológico.*
- *Estudio de suelos y diseño estructural muro en gaviones y estructura de llegada del colector al río.*

En la diligencia de inspección fue aportada información técnica que el evaluador requeriría y el usuario ya poseía:

- *Planos en medio magnético del nuevo trazado y detalles de modificación de la estructura de entrega.*

3. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

0358

de

08 AGO 2023

Continuación Resolución No. 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

2

En cumplimiento del Auto No. 023 del 23 de marzo de 2022, el día 04 de abril de 2022 se realizó la visita de inspección conjunta, por parte del suscrito, servidores en comisión por parte de CORPOCESAR, y quienes se identificaron como XAVIER REALES ALFAR – Ingeniero Residente de Interventoría, LUIS FERNANDO PATIÑO – Ingeniero Auxiliar de Interventoría y JUAN CARLOS CADUSIL – Pasante de Ingeniería del Contratista del proyecto, en representación del solicitante.

Es importante recordar que el proyecto consiste en la “construcción del alcantarillado pluvial de Valledupar, calle 7a y calle 7b entre la carrera 19 (Av. Simón Bolívar) y el Río Guatapurí”, pero en el momento de la diligencia se pudo evidenciar que las obras en el área urbana no habían iniciado, pero si habían iniciado las obras que desde la Carrera 4 se adentran al predio privado, por lo cual se realizó recorrido desde allí hasta llegar bajo las indicaciones de los acompañantes, al sitio de ocupación donde se va a construir la estructura de entrega del colector de aguas lluvias del Río Guatapurí, que aunque seguirá correspondiendo a una estructura tipo box culvert de dos celdas tal como se aprobó en la primera Resolución No. 0254 del 27 de mayo de 2022, según la explicación de los acompañantes y las justificaciones técnicas entregadas, se realizarían las siguientes modificaciones:

- Cambio de ubicación del sitio que ya se había georreferenciado, en donde se construiría la estructura de entrega, toda vez que, por recomendaciones de Corpocesar y de los propios contratistas del proyecto, se realizó un nuevo trazado topográfico para reducir el impacto ambiental de los árboles a talar, pues con el trazado inicial del box culvert de dos celdas desde la Carrera 4 hasta la estructura de entrega en el Río Guatapurí se planteaban talar 19 árboles y con el nuevo trazado y ubicación de la estructura de entrega, se talarían 7 árboles. En la diligencia se informó y se verificó que ya existe dicho permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución No. 0023 del 23 de marzo de 2023.
- Ampliación de la estructura de entrega, mediante la construcción de muros gaviones de protección: 120 ml aguas arriba y 30 ml aguas abajo. Este ajuste surge con la revisión de diseños y evaluación hidrológica realizados por la empresa contratista, que mediante unos trabajos de batimetría y análisis de las condiciones orográficas, detectaron que se está afectando el margen derecho del Río por efectos de socavación y determinaron la necesidad de dichos muros para proteger el margen derecho del cauce y mitigar la inundación y el ahogamiento del colector, sobre todo en épocas de lluvia.

En suma, se tomó información de campo, se constató información aportada en la solicitud, corroboraron ubicaciones y características de los sitios. De acuerdo con lo observado y usando algunos elementos de la herramienta *Google Earth*¹, a continuación, se desarrolla la información solicitada, y se hacen las observaciones y referencias más relevantes.



Ilustración 1. Diligencia de inspección técnica en nuevo sitio propuesto de ocupación⁴.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 017 DEL 31 DE MARZO DE 2023.

¹ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

0358

08 AGO 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se modifica la Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

3

4.1 Jurisdicción del proyecto.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva “Geoportal” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)² y la herramienta *Google Earth*³, se determina que el sitio solicitado para reubicar y modificar la autorización de ocupación en el Río Guatapurí, mediante la construcción de la estructura de entrega del colector de aguas lluvias con sección de box culvert de dos celdas y de muros gaviones aguas arriba y abajo del margen derecho (Coord. Geog. Ref. 73°15'2.31"O 10°29'27.55"N)³ se encuentra ubicado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

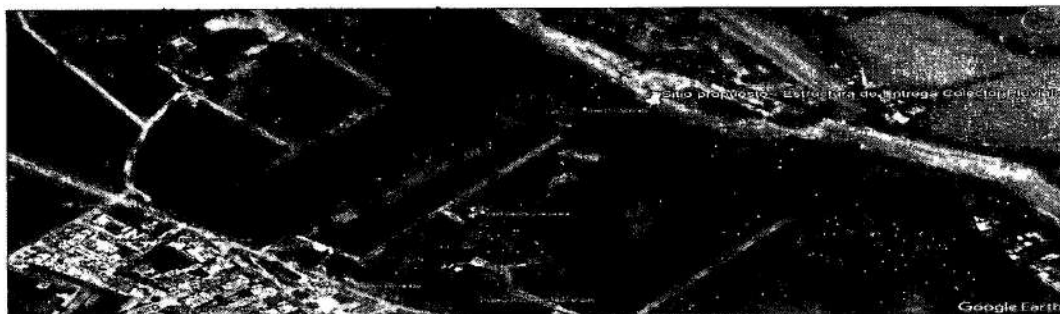


Ilustración 2. Localización del sitio de ocupación propuesto para reubicación de la Estructura de entrega y construcción de muros gaviones en margen derecho⁴.

4.2 Cuerpo de agua a utilizar.

El sitio de ocupación propuesto corresponde a punto sobre el margen derecho del Río Guatapurí donde se construirá la estructura de llegada del colector pluvial con sección de box culvert de dos celdas y unos muros gaviones de protección aguas arriba y aguas abajo; que constituyen las estructuras finales y de entrega del colector de aguas lluvias de la primera etapa de “construcción del alcantarillado pluvial de Valledupar, calle 7a y calle 7b entre la carrera 19 (Av. Simón Bolívar) y el Río Guatapurí”. De acuerdo con la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que el punto de ocupación de cauce visitado se encuentra en la unidad hidrográfica que se muestra a continuación.

Según la zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas realizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los puntos de ocupación de cauce visitados corresponden a la unidad hidrográfica Río Guatapurí - NSS.

Tabla 1. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ⁵	
Área Hidrográfica:	Magdalena-Cauca (ID 1)
Zona hidrográfica:	Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica:	Alto Cesar (SZH 2801)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Río Guatapurí - NSS (SZH 2801-01)

² Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

³ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

⁴ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

⁵ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019], [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

0358

de 08 AGO 2023 por medio de la

Continuación Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

4

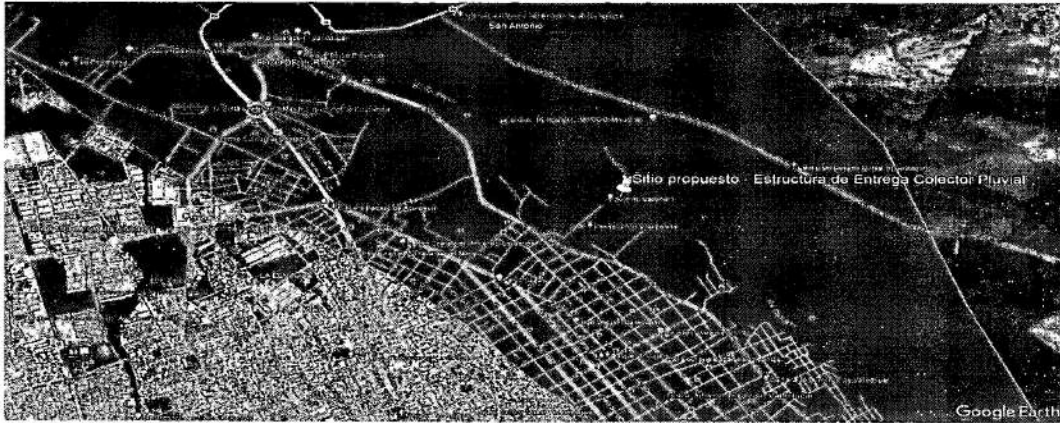


Ilustración 3. Localización sitios de ocupación en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth.

En la diligencia de inspección se recorrió un tramo de sectores aguas arriba y abajo del sitio que se propone como reubicación de la estructura de entrega de aguas pluviales objeto de la solicitud para la autorización de ocupación del cauce del Río Guatapurí. Se evidenció que el proyecto general ya ha iniciado, pues se encuentran adelantando la construcción del box culvert dentro del predio privado que se encuentra entre la Carrera 4 y el punto en el Río Guatapurí, pero aún no han iniciado las actividades propias de ocupación, que corresponden a la estructura de entrega en esta misma sección, con unos muros gaviones aguas arriba y debajo de esta, en el margen derecho del cauce. Se constató que el punto de ocupación de ubica aproximadamente a 500 mts de la Carrera 4 donde existen viviendas urbanas y que el predio privado por donde se construye el box culvert, corresponde a un lote tipo finca. Se observó un cauce definido, un tramo recto, con presencia de piedras en la extensión del cauce, buenas condiciones de estabilidad o equilibrio dinámico. No se observaron vestigios notables de ascenso (acreción) ni descenso (erosión) del fondo. Se identificó que en este punto ha aumentado el ancho de la sección transversal por lo que el usuario propone la construcción también, de muros gaviones aguas arriba y debajo de la estructura de entrega, en el margen derecho para proteger el talud de la socavación y evitar que en crecientes del nivel del río se desborde y choque el box culvert que se está construyendo. En la visita se indicó por parte de quienes atendieron la visita, que los trabajos no implican modificación del cauce, y que el objeto principal de esta ocupación es garantizar la estabilidad de la obra de infraestructura del box culvert de entrega de aguas lluvias recolectadas.



Ilustración 4. Sitio de ocupación propuesto sobre Río Guatapurí, Coordenadas 73°15'2.31"O - 10°29'27.55"N.

0358

de 08 AGO 2023

Continuación Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

5



Ilustración 5. Avance del box culvert doble, antes de llegar al Sitio de Ocupación propuesto en el margen derecho del Río Guatapurí.

4.3 Descripción de las Actividades, obras o trabajos obras a ejecutar.

De acuerdo con la información consignada en los documentos técnicos que acompañan la solicitud y a lo observado en la visita, se tiene que las actividades objeto de modificación corresponden a la construcción de una estructura de entrega de un colector de aguas lluvias de las mismas características que las iniciales, aprobadas en la Resolución No. 0254 del 27 de mayo de 2022, correspondiente a una sección de box culvert de dos celdas, pero su ubicación fue cambiada buscando reducir el impacto ambiental con la tala de árboles. Además, de acuerdo con una optimización de los diseños existentes iniciales, el usuario propone adicionar unas obras de protección geotécnica tipo muros gaviones aguas arriba y debajo, inmediatamente seguidos a la estructura de entrega con el fin de proteger el margen derecho de la socavación y lograr una altura que evite que en épocas de creciente del Río Guatapurí, pueda desbordarse e impactar el box culvert a construir. Además, según informó el usuario y según la justificación técnica entregada con la solicitud de modificación, se realizará una excavación con maquinaria en el orillo del margen derecho por la longitud por donde se construirán los muros gaviones para poder cimentarlos y a la salida de la estructura de entrega para que el Río Guatapurí pueda discurrir sin adentrarse al box culvert y las aguas descolen de forma óptima.

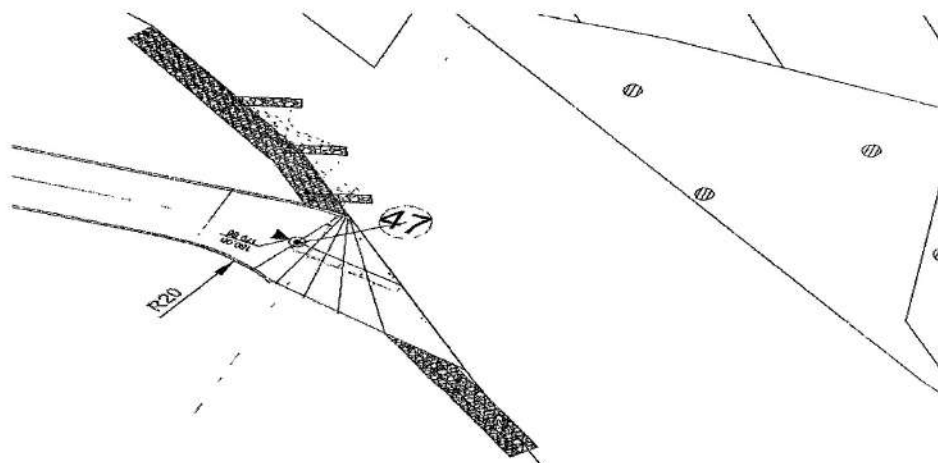


Ilustración 6. Planta de obras de ocupación propuestas en el margen derecho del Río Guatapurí: Box Culvert de Dos Celdas para entrega de colector pluvial y Muros Gaviones.⁶

⁶ Tomado del Plano "PLANTA PERFIL DESCOLE AJUSTADO" entregado en la diligencia de inspección en medio magnético.

0358

08 AGO 2023

Continuación Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

6

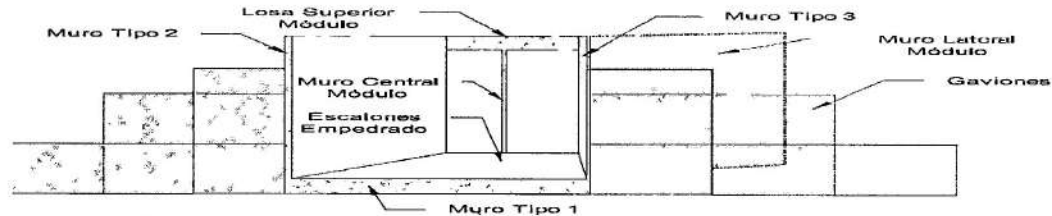


Ilustración 7. Detalle Sección de la estructura de entrega pluvial tipo Box Culvert de dos cajones y los muros gaviones, propuestos como obras de ocupación en el Río Guatapurí.⁷

Puede decirse que los principales componentes a realizar en el desarrollo de las construcciones de interés son:

Tabla 2. Características Estructura de Entrega Pluvial, Box Culvert de Dos Celdas, en el Río Guatapurí⁸

Característica	Descripción
Tipo de Estructura	Box Culvert en concreto reforzado de dos cajones.
Dimensiones	Total Box Culvert = 2.65m x 9.70m Cajones = 4.40m x 2.05m Losa de Fondo = 0.30m Muros = 0.30 Losa Superior = 0.30m
Concretos	Resistencia de hormigones: Losa de Fondo, $f'c = 35.0$ MPa (5.000 psi) Muros, $f'c = 35.0$ MPa (5.000 psi) Losa Superior, $f'c = 35.0$ MPa (5.000 psi) Solado, $f'c = 17.5$ MPa (2.500 psi)
Acero de Refuerzo	Resistencia $f'y = 420$ MPa (60.000 psi) – (A.S.T.M. A-615.84a – Grado 60)

Las dimensiones de la estructura de entrega tipo box culvert de dos cajones, no cambiaron con respecto a los diseños iniciales y lo aprobado en la primera resolución; cuya sección se mantiene así:

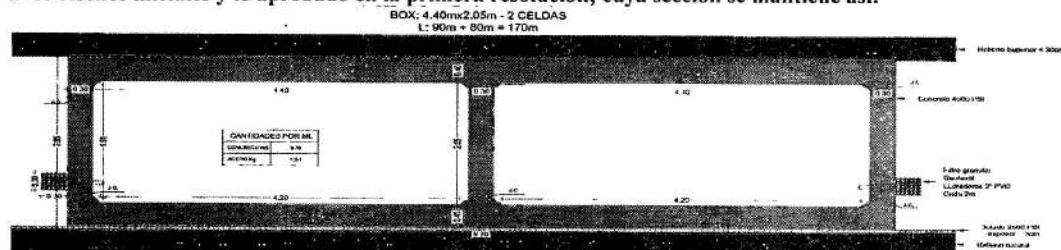


Ilustración 8. Detalle de la geometría de estructura de entrega pluvial, Box Culvert de dos cajones, en el Río Guatapurí.⁹

⁷ Tomado del Plano "DETALLE ESTRUCTURA DE ENTREGA" entregado en la diligencia de inspección en medio magnético.

⁸ Tomado de los Planos "PLANTA GENERAL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIALES" y "DISEÑO ESTRUCTURAL BOX COLVERT" entregados con la solicitud inicial.

⁹ Tomado del plano "DISEÑO ESTRUCTURAL BOX COLVERT" entregado como respuesta a requerimiento.

0358

de 08 AGO 2023 por medio de la

Continuación Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

7

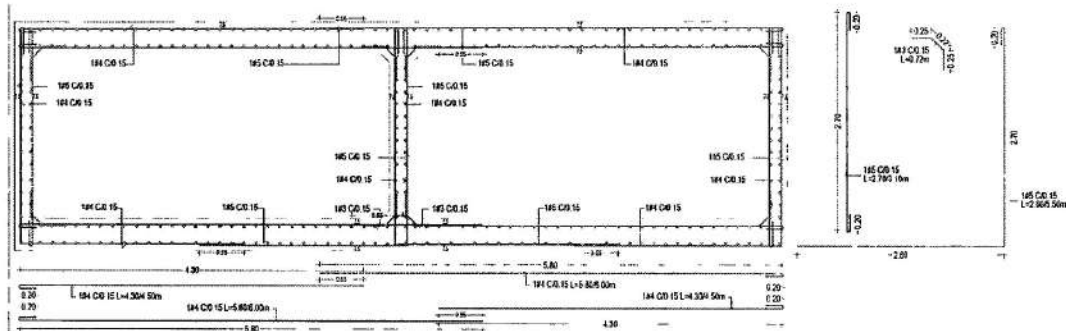


Ilustración 9. Despiece del acero de refuerzo de la estructura de entrega pluvial, Box Culvert de dos cajones, en el Río Guatapurí¹⁰.

Los gaviones se ubicaron para mitigar el flujo crítico que trae el río en su ladera, alejando las fuertes corrientes y velocidad alta de la zona de influencia de la estructura de llegada. Para lo anterior se recomendó una mayor longitud en la primera fila e ir disminuyendo gradualmente hasta acercarse a los muros perimetrales de protección en concreto. Los gaviones serán 60% f'c 3000 PSI + 40% piedra:

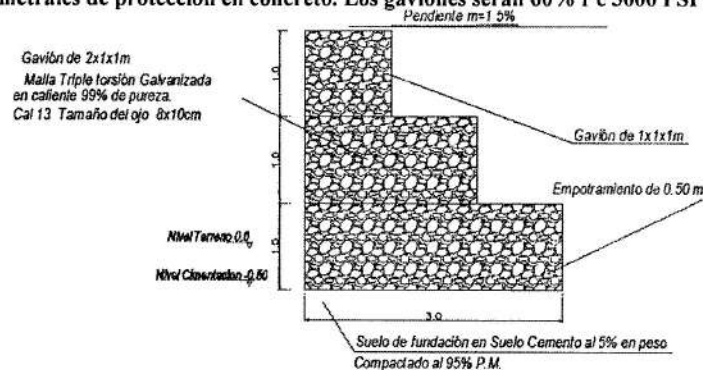


Ilustración 10. Detalle lateral de muros gaviones a construir en el Río Guatapurí.¹¹

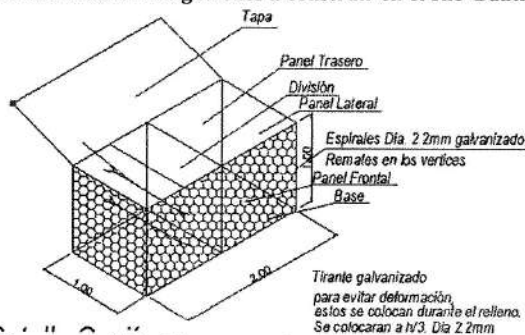


Ilustración 11. Detalle del Gavión que constituirá los muros de protección en el margen derecho del Río Guatapurí.^{11(sic)}

Es importante resaltar que, las obras objeto de la solicitud de ocupación hace parte de las estructuras de la primera fase del proyecto total "construcción alcantarillado pluvial de Valledupar, calle 7a y calle

¹⁰ Tomado del plano "DISEÑO ESTRUCTURAL BOX COLVERT" entregado como respuesta a requerimiento.

¹¹ Tomado del Capítulo 14 "Diseño Estructural Muro de Gravedad en Gaviones" del Documento Estudio de Suelos y Diseño Estructural Muro en Gaviones, entregado con la solicitud de modificación.

0358

 de **08 AGO 2023**

Continuación Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

8

7b entre la carrera 19 (Av. Simón Bolívar) y el Río Guatapurí, adecuación y optimización de redes de acueducto y alcantarillado sanitario del corredor, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar”, correspondiendo específicamente a la estructura final de descarga de todas las aguas lluvias colectadas en el alcantarillado pluvial total proyectado a ejecutar por el municipio en distintas etapas. Dicha obra de ocupación de cauce corresponde a una estructura tipo Box Couvert de Dos Celdas de 4.40m x 2.05m (cada celda), en concreto reforzado de 5.000 psi, además de 120 ml aguas arriba y 30 ml aguas debajo, de muros gaviones de tres niveles seguidos de dicha estructura de entrega. Los planos generales de diseño de la primera etapa del proyecto de alcantarillado pluvial muestran que se proyectan construir secciones de box couvert de una celda de distintas dimensiones que se van conectando en ciertos puntos, hasta llegar al definido punto 46 en el Plano “Planta General Colector Pluvial Calle 7A-7B entre Carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y Río Guatapurí”, donde se amplía la sección de box couvert de dos celdas de 4.40m x 2.05m cada una, deduciendo que, por ser el tramo final la sección se amplía pues recolectará todo el caudal de aguas lluvias captado para descargarse finalmente en el Río Guatapurí¹². Por consiguiente, para realizar el diseño de la sección hidráulica de dicha estructura, que es la de objeto de ocupación, se tuvo que analizar toda la escorrentía a evacuar en el área de estudio, además se emplearon los métodos estadísticos para la estimación de los caudales del cuerpo de agua receptor, con el fin de establecer las condiciones de entrega¹³.

Los trabajos implican el manejo en obra de los concretos premezclados a colocar y/o eventualmente de los materiales necesarios para su elaboración, dentro de los que se tienen Agregados, Agua, Cemento y Aditivos; en cuanto a la estructura de entrega en box couvert de dos celdas. En cuanto a los muros gaviones colocación y manejo de piedras de diversos tamaños, malla metálica y tensores Para la colocación y consolidación de estos concretos es necesario el montaje de formaleta, usualmente, tableros y piezas de madera o metal de distintas dimensiones, y para el curado de la estructura normalmente se usa agua, aditivos y otros materiales.

La ejecución de este tipo de obras conlleva la operación de equipo y maquinaria (excavadoras, volquetas, etc.), acopio de materiales, labores del personal de obra, lo cual genera residuos sólidos (empaques, bolsas, envases, residuos de construcción etc.), residuos líquidos (aceites, aguas residuales, etc.), además de aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas (Material particulado, gases y olores, etc.). De igual manera es común el establecimiento de campamentos y bodegas temporales, para el acopio de maquinaria y equipos, herramientas, materiales (acero de refuerzo, agua, madera, etc.) y para labores del personal de obra, comúnmente implican el uso de piezas de madera y/o metal, y cerramientos en telas poliméricas, en madera o metal.

Por lo anterior, se concluye que es previsible que las actividades de los procesos constructivos de la obra en alguna medida alteren las condiciones del área intervenida por las estructuras y sus inmediaciones, requieran de materiales de construcción y otros recursos, además de generar residuos sobre los que se debe garantizar su adecuada disposición; por tanto, es necesario gestionar la obra de tal manera que se eviten y mitiguen estos impactos.

4.4 Georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de cauce.

Las coordenadas de los sitios de ocupación aportadas en el formulario que acompaña la solicitud de modificación, fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación del sitio propuesto para la ocupación es la siguiente:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁴		PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	ESTE	NORTE

¹² Plano “Planta General Colector Pluvial Calle 7A-7B entre Carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y Río Guatapurí”, entregado con la solicitud inicial.

¹³ Tomado del capítulo “INTRODUCCIÓN” del documento INFORME DE HIDROLOGÍA, entregado con la solicitud inicial.

¹⁴ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

0358

08 AGO 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se modifica la Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

9

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁴		PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	ESTE	NORTE
1	Estructura de entrega de colector pluvial en sección de Box Culvert de Dos Celdas y Muros Gaviones.	Río Guatapurí.	73°15'2.31"	10°29'27.55"	1090520.60	1652048.980

4.5 Área del Cauce a ocupar.

El área por ocupar corresponde a la de un polígono de intervención que considera la longitud de la estructura de entrega y los muros gaviones a construir en el margen derecho, más un sobre ancho constructivo. Es decir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

Descripción	Ancho (m)	Largo (m)	Área (m ²)
Estructura de entrega de colector pluvial en sección de Box Culvert de Dos Celdas y Muros Gaviones.	10,00	176,00	1.760,00

4.6 Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la ejecución de actividades, obras o trabajos, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.

El solicitante propone construir una estructura Box Coulvert de Dos Celdas de 4.40m x 2.05m (cada celda), a saber, para descargar las aguas del colector pluvial de la calle 7a y calle 7b entre la carrera 19 (Av. Simón Bolívar) y el Río Guatapurí, como primera etapa del alcantarillado pluvial de Valledupar, además de 120 ml aguas arriba y 30 ml aguas debajo, de muros gaviones de tres niveles, sobre el margen derecho del cauce, en un punto al que se accede por un predio privado. De acuerdo con la información aportada y la diligencia de inspección realizada, se evidencia la necesidad de iniciar con el proyecto mediante la construcción de la estructura y de los muros de protección, dada las limitaciones que impone la cuenca existente.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionado corresponden a lotes tipo finca muy cercanos a la zona urbana, pues únicamente los separa la vía existente (Carrera 4) y de manera consistente presentan alta densidad de población, homogeneidad en sus usos, con áreas relativamente conservadas e indicios de actividades agropecuarias pero mayormente zona residencial. La construcción de la estructura box coulvert, se plantea como la alternativa necesaria para descargar las aguas lluvias colectadas en la fase del proyecto de alcantarillado pluvial de la ciudad, mitigando así los impactos que sobre las vías de la zona norte se presentan en la movilidad y transpirabilidad por las fuertes escorrentías. La construcción de los muros gaviones seguidos a la estructura de entrega, se plantean como las obras de protección del margen derecho contra la socavación y de protección de los impactos del Río Guatapurí contra el box culvert y de inundaciones de la zona, sobre todo en épocas de invierno.

En ese sentido se explica la necesidad de la ocupación, concretamente es la forma de posibilitar la construcción por parte del solicitante, de la solución determinada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR para mejorar el servicio de alcantarillado pluvial y de escorrentía por aguas lluvias en las vías de la zona norte de Valledupar, y descrita en la documentación técnica.

En ese sentido se valoran los Estudios y Diseños realizados por la consultoría del contrato, que hace los análisis y recomendaciones correspondientes y según se registra, permitió el diseño estructural de la sección de estructura de box culvert y de los muros gaviones, mostrando que las condiciones del sitio de ocupación permite la realización de las obras con un impacto mínimo ambiental, en consonancia con el

0358

08 AGO 2023

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica la Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

10

objetivo trazado por el Municipio de Valledupar de mejorar el de desarrollo urbano de la ciudad de Valledupar, a través de unas obras, que, según los soportes documentales, están fundamentadas en los análisis técnicos y socioeconómicos del caso.

Puede afirmarse, entonces, que las obras planteadas son de tipo convencional y se proponen de tal manera que es posible ejecutarla sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

4.7 Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

En la documentación entregada por el Municipio de Valledupar se anexa el Reconocimiento Expreso e Irrevocable de Servidumbre para la Construcción del Box Coulvert del Proyecto denominado "construcción alcantarillado pluvial de Valledupar, Calle 7A y 7B, entre la carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y el Río Guatapurí, adecuación y optimización de redes de acueductos y alcantarillado sanitario del corredor, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar", en donde se expresa acuerdo de voluntades, entre el alcalde MELLO CASTRO GONZALEZ de parte del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y; PAULINA TERESA DAZA DE MARTINEZ (CC No. 27.000.885) representante legal de MARTINEZ DAZA S.A.S. (Nit No. 900.310.924-5) y JAVIER MARTINEZ DAZA (CC No. 12.435.429) representante legal de la sociedad HERMANOS MARTINEZ D & L S.A.S. (Nit No. 900.607.101-7), en calidad de PROPIETARIOS del predio identificado con cédula catastral No. 01-01-0462-0006-000 y matrícula inmobiliaria No. 190-189724.

4.8 Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información del cronograma del proyecto y lo consultado con las firmas contratista e interventoría del proyecto en el momento de la diligencia, se considera conveniente mantener como plazo de ejecución de las obras, el que estipuló la Resolución No. 0254 del 27 de mayo de 2022.

5. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

- 5.1 El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR en pretensión de ejecutar el proyecto "*construcción del alcantarillado pluvial de Valledupar, calle 7a y calle 7b entre la carrera 19 (Av. Simón Bolívar) y el Río Guatapurí*", requiere ocupar el cauce del Río Guatapurí, para la construcción de un Box Coulvert de Dos Celdas como estructura de descarga de aguas lluvias colectadas en el alcantarillado pluvial y unos muros gaviones de protección sobre el margen derecho, de acuerdo con unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud.
- 5.3 (sic) El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, espera que con la ejecución del proyecto se aporte a los objetivos de optimizar el tránsito por las vías de la zona norte de la ciudad de Valledupar, que se ve interrumpido por las escorrentías de las fuertes precipitaciones, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes, lo cual está en correspondencia con sus funciones.
- 5.4 (sic) Se estima que la ocupación que se pretende realizar para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente; ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin alterar negativamente la morfología o régimen de las cuencas, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. En ese sentido, se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de la estructura de entrega en sección box culvert de dos celdas y de los muros gaviones, la ocupación de cauce no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

0358

08 AGO 2023

Continuación Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

11

6 CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria. No. 800.098.911-8, la ocupación de cauce para la construcción de la estructura en sección de box culvert de dos celdas y de unos muros gaviones sobre el margen derecho, como obras de descarga de aguas lluvias colectadas en el alcantarillado pluvial objeto del proyecto "construcción del alcantarillado pluvial de Valledupar, calle 7a y calle 7b entre la carrera 19 (Av. Simón Bolívar) y el Río Guatapurí", de acuerdo con el área y la georreferenciación siguiente:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA POR OCUPAR (m²)
		LONG. OESTE	LAT. NORTE	
1	Río Guatapurí	73°15'2.31"	10°29'27.55"	1.760,00

Que bajo las premisas anteriores se procederá a modificar la autorización concedida.

Que para efectos de liquidación del servicio anual de seguimiento ambiental, la Coordinación o dependencia encargada de efectuar tal actividad deberá tener en cuenta, la posibilidad de incremento de días de inspección, en función de las nuevas tareas o actividades que deben inspeccionarse por la modificación que se efectúa al proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, por medio de la cual se otorgó autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapurí, al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

PARÁGRAFO 1: La modificación se efectúa en los términos consignados en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído, conforme al área y georreferenciación siguiente:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA POR OCUPAR (m²)
		LONG. OESTE	LAT. NORTE	
1	Río Guatapurí	73°15'2.31"	10°29'27.55"	1.760,00

PARÁGRAFO 2: El municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911-8, continúa sujeto al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, , además de las obligaciones siguientes:

1. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
2. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas
3. Adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0358

de 08 AGO 2023 por medio de la

cual se modifica la Resolución No 0254 del 27 de mayo de 2022, referente a la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapuri, otorgada al municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

12

4. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
5. Informar oportunamente a los moradores del sector sobre los alcances del proyecto e implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
6. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
7. Remitir a CORPOCESAR con destino al expediente CGJ-A 024-2022 , informes semestrales durante la vigencia de la autorización, y un informe Final detallado dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación de la construcción de las obras autorizadas, donde se incluya mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- b) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
- c) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- d) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal del Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 08 AGO 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Liliana María Villalobos Pérez - Abogada Especializada Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 024- 2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306